

# CRITERIOS DE CALIDAD JEANSWEAR

## 1. OBJETIVO

- Definir el criterio para clasificación de tejidos en Primera Calidad y LD (Ligeros defectos).
- Definir el criterio para atención de reclamaciones por problemas de calidad.

#### 2. CRITERIOS

## 2.1 CLASIFICACIÓN DE TEJIDOS

#### 2.1.1. Primera Calidad

Deben ser clasificados como Primera Calidad, los tejidos que cumplen las especificaciones a continuación:

ÍTEM	NORMA	ESPECIFICACIÓN				
PUNTUACIÓN	NBR 13484	Máximo de 30 puntos / 100m² por rollo de tejido.				
DENSIDAD	ISO 7211/2	Urdimbre		Estándar	Estándar del artículo ± 5,0%	
		Trama		Estándar (	Estándar del artículo ± 5,0%	
		Área		Estándar	Estándar del artículo ± 3,0%	
GRAMAJE	ISO 3801/1	General		Estándar	Estándar del artículo ± 5,0%	
		Para estampados /		Estándar	Estándar del artículo - 5,0% + 10,0%	
		revestidos			Estándar del diseño ± 5,0%	
ANCHURA TOTAL	NBR 10589	General	Estándar del artículo ± 2,0%			
ANCHURA ÚTIL	NDIX 10303	General	Hasta 05	cm menor en relación a la anchura total		
VARIACIÓN DE	NBR 13484	Admitir tolerancia de		e ± 1,0% en la	± 1,0% en la longitud/peso total	
PESO/METROS	NDIX 13404	declarado en el documento fiscal.			l.	
METRAJE ROLLO	-	General		80%	80-120m	
		Aterciopelados		20%	40-80m	
				90%	40-60m	
				10%	20-40m	
ALARGAMIENTO TEJIDOS		Tejidos (dirección elastano) Conforme tabla índigo				
CON ELASTANO	BS-EN-					
RECUPERACIÓN DE	14704-1	Tejidos (dirección elastano) ≥ 85%			%	
ELASTANO						
TORSIÓN (DESPUÉS DEL	AATCC 179	Tejidos Hasta 3,0%				
LAVADO)						
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Conforme tab	nforme tabla índigo				

## 2.2 VARIACIÓN DE COLOR ENTRE LOS ROLLOS

Con el objetivo de evitar un resultado diferente en las piezas después del lavado, aconsejamos tratar cada rollo como siendo único. Para esto, cada rollo está acompañado de una tira de tejido para confección de cubrecama de retazos.

### 3. CRITERIO DE REVISIÓN CONFORME NBR 13484

El sistema de puntuación obedecerá a los siguientes criterios:

3.1. Los defectos sufrirán penalizaciones de acuerdo con el tamaño y gravedad de ellos de acuerdo con las orientaciones a continuación:

Penalización	Tamaño del defecto	Identificación en el borde	
01 punto	Menor que 7,5cm	No	
02 puntos	Entre 7,6 y 15,0cm	No	
03 puntos	Entre 15,1 y 23,0cm	No	
04 puntos	Superior a 23,1cm	Opcional del suministrador	

- 3.2. Condiciones adicionales en el sistema de puntuación:
- 3.2.1. Ninguna pieza deberá contener defectos de 03 o 04 puntos en los primeros y en los últimos 1,50 metros.
- 3.2.2. Ningún metro podrá sufrir penalización mayor que 04 puntos, o sea, si hay un defecto de 04 puntos y otro de dos puntos, el metro deberá ser penalizado con apenas 04 puntos.
- 3.2.3. Si en el mismo metro hay un defecto de un punto y otro de dos puntos, ese metro deberá recibir una penalidad de 03 puntos, sin embargo si posee un defecto con dos puntos y otro con tres, ese metro deberá ser Revisión 02 07/12/2012

  Pág. 01/02



# CRITERIOS DE CALIDAD JEANSWEAR

penalizado con 04 puntos, que es la puntuación máxima en un único metro.

3.2.4. La información de la puntuación es siempre realizada en puntos/100 m2, conforme NBR. Para cálculo de transformación en puntos/100m/lineal, se deberá usar la siguiente formula:

Puntos/100m2 x Anchura de malla o tejido en metros = pts/100 lineal

Ej.: Una pieza con 10,0 pts/100 m2, v que tenga una anchura de 1,60 metros, tendrá 16,0 pts/100m/lineal.

3.2.5. Defectos continuos podrán tener como máximo 3,0 metros, siendo que cada metro deberá recibir penalidad de 04 puntos. Superior a 3,0 metros deberá ser retirado el defecto.

## 4. RECLAMACIONES:

- Eventuales reclamaciones por parte de los confeccionistas y mayoristas serán aceptadas hasta el **plazo de 180** días a partir de la fecha de facturación de la pieza.
- Eventuales reclamaciones por parte del consumidor final serán atendidas de acuerdo con lo establecido en el Código de Defensa del Consumidor.
- En el caso de una reclamación procedente los costos de inspección, embalaje y transporte serán de responsabilidad de Focus têxtil. Para las reclamaciones improcedentes, los referidos costos serán de responsabilidad del comprador.
- Eventuales reclamaciones de productos exportados serán analizadas por intermedio de una empresa
  internacional neutra y especializada en inspección de tejidos que, solicitada por el suministrador, inspeccionará
  al azar hasta 10% del lote reclamado y emitirá laudo con base en el criterio de calidad aquí expuesto. Siendo la
  reclamación procedente, los costos de inspección serán de responsabilidad de Focus Têxtil; caso contrario, los
  costos serán de responsabilidad del comprador.
- Todas las reclamaciones de calidad deberán ser remetidas a Focus têxtil, junto con muestras del motivo de la reclamación, acompañadas obligatoriamente de copia de la(s) etiqueta(s) o copia de la NF del tejido involucrado en la reclamación.
- Para reclamaciones que necesiten de un nuevo análisis en el laboratorio o de una nueva inspección del producto, Focus têxtil deberá emitir el laudo final como máximo en 20 días hábiles, después del recibimiento de las muestras o de la devolución del producto en sus depósitos previamente autorizados por el área comercial (para devoluciones comerciales) y de Calidad (para devoluciones de calidad).
- Casos específicos que no consten en el documento arriba, deberán ser analizados por el área comercial y de calidad, que juntas deberán resolver el problema y caso sea necesario revisarán el criterio de calidad.
- En el proceso de recibimiento de piezas de devolución por calidad, no serán recibidos en el depósito, piezas de artículos/colores diferentes de aquellos que están listado en el cuaderno de anotaciones.
- LA FORMA DE INDEMNIZACIÓN DE FOCUS TEXTIL NO TIENE EL FIN DE CUBRIR GANANCIA CESANTE, Y SE REALIZARÁ EN LA FORMA DE COMPENSACIÓN CON TEJIDO DEL MISMO ARTÍCULO/COLOR QUE VA A SER CALCULADO EN CADA PASO POR EL ÁREA DE CALIDAD Y COMERCIAL.
- LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PIEZAS CONFECCIONADAS QUE PRESENTEN PROBLEMAS, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
- EL COSTO RELACIONADO A TRANSPORTE DE DEVOLUCIONES QUE VENGAN SER CONSIDERADAS "IMPROCEDENTES", DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL LAUDO TÉCNICO, DEBERÁ SER NEGOCIADO ENTRE EL ÁREA COMERCIAL, REPRESENTANTE Y RESPECTIVO COMPRADOR.
- TODAS LAS PIEZAS DEVUELTAS DEBERÁN ESTAR EMPAQUETADAS EN PLÁSTICO RESISTENTE,
   CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN O COPIA Y CON NÚMERO DE LA NOTA FISCAL DE DEVOLUCIÓN.

TEXT

Revisión 02 - 07/12/2012 Pág. 02/02